

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de julio de 1981.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ANEXO Admitidos

Abia Suazo, Ezequiel de (DNI 12.630.549).
Aguade Bover, Jaume (DNI 37.262.618).
Barja Pérez, José María (DN. 33.203.140).
Bueso Montero, José Luis (DNI 24.073.450).
Campillo López, Antonio (DN. 10.029.983).
Cortés Monleón, Amparo (DNI 19.823.739).
Español González, Luis (DNI 17.835.356).
Fernández Ferreiros Erviti, María Pilar (DNI 15.881.239).
Giral Silio, José María (DNI 37.621.899).
Goberna Torrent, Miguel Angel (DNI 22.604.086).
Hernández García, Vicente (DNI 23.188.353).
Hernández Paricio, Luis Javier (DNI 18.408.601).
Hernández Ruipérez, Daniel (DNI 7.797.571).
López López, María Purificación (DNI 76.555.978).
Luengo Velasco, Ignacio (DN. 1.087.130).
Llerena Rodríguez, Irene (DNI 37.898.848).
Martínez Cégarra, Antonio (DNI 22.920.478).
Martínez López, Consuelo (DNI 9.702.806).
Martínez Verduch, José Ramón (DNI 19.431.532).
Pastor Ciurana, Jesús Tadeo (DNI 19.865.697).
Piedra Sánchez, Ramón (DNI 25.918.753).
Rodríguez Fernández, Celso (DNI 34.600.818).
Segura García, María Isabel (DNI 22.511.837).
Sols Lucía, Ignacio (DNI 46.104.527).
Souto Menéndez, José Manuel (DNI 10.769.185).
Tarazona Ferrer, Daniel (DNI 19.794.815).
Vera López, Antonio (DNI 22.455.000).

Excluidos

Gracia Melero, Juan Miguel (DNI 72.610.834). Por no haber abonado los derechos de la oposición.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20133 RESOLUCION de 31 de julio de 1981, de la Subsecretaría de Aviación Civil, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento profesional para el acceso a los niveles experto, avanzado y cualificado para Funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en los artículos 18 a 21 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea,

Esta Subsecretaría convoca cursos de perfeccionamiento profesional para el acceso a los niveles Experto, Avanzado y Cualificado, de acuerdo con las siguientes bases:

I curso de Perfeccionamiento Profesional Experto de Control de la Circulación Aérea

- Número de plazas: 100.
- Programa:

A. Ampliación de conocimientos aeronáuticos:

- Navegación aérea.
- Cartografía.
- Meteorología.
- Radiofrecuencias.
- Inglés.
- Control de afluencia.
- Redacción de documentos.
- Estadística y proceso de datos.
- Estructuración del espacio aéreo.

B. Radar de ruta y aproximación:

- Principios técnicos del radar.
- Empleo del radar en ATS.

Los alumnos que hubieran superado con anterioridad el curso de radar de Ruta y Aproximación no cursarán estudio de las materias que figuran en este apartado B.

Los alumnos que hubieran sido admitidos en el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación realizarán, como parte de dicho curso, el estudio de las materias que figuran en este apartado B.

3. Desarrollo.

Parte primera.—Los alumnos, en su lugar de trabajo, recibirán los libros de texto, exámenes parciales e instrucciones sobre el desarrollo del curso, que seguirán con independencia de su jornada laboral establecida, después de lo cual serán examinados en el lugar y fecha que se determine.

Parte segunda.—Los alumnos que superen la parte primera harán prácticas de radar en el centro de Adiestramiento o en un Centro de Control dotado de equipo de radar, quedando exentos de dichas prácticas los alumnos que ya hubieran superado el Curso de Radar de Ruta y Aproximación.

Los alumnos que hubieran sido admitidos en el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación realizarán las prácticas de radar como parte de dicho curso.

Parte tercera.—Los alumnos que superen la parte primera y, en su caso, la parte segunda, serán divididos en grupos de veinte o inferior para asistir en el Centro de Adiestramiento a clases prácticas y conferencias.

4. Duración.—El curso dará comienzo el día 19 de octubre de 1981 y tendrá la duración siguiente:

Estudio de materias sobre ampliación de conocimientos aeronáuticos: Dos meses.

Estudio de materias sobre radar de ruta y aproximación: Tres meses.

Prácticas de radar: Un mes.

Clases prácticas y conferencias: Un mes.

La fecha de comienzo y término del periodo de prácticas de radar y el lugar en que éstas se llevarán a cabo, así como la fecha de comienzo y término de las clases prácticas y conferencias de cada grupo será fijado por el Servicio de Control de la Circulación Aérea y el Centro de Adiestramiento en función de las necesidades del Servicio.

5. Requisitos de los solicitantes.—Para tomar parte en este curso será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse en situación de servicio activo.
- Al menos tres años de antigüedad en el Diploma de Perfeccionamiento Avanzado en la fecha que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- Haber superado al menos un Curso de Especialización.
- Informe favorable expedido por el Jefe del Centro de trabajo del solicitante.

6. Titulación.—A los alumnos que superen el curso se les expedirá el Diploma de Perfeccionamiento Profesional Experto.

7. Tendrán preferencia para asistir al curso los funcionarios que, reuniendo los requisitos, figuren con menor número en la relación circunstanciada del Cuerpo.

I Curso de Perfeccionamiento Profesional Avanzado de Control de la Circulación Aérea

- Número de plazas: Ilimitado.
- Programa:

A. Ampliación de conocimiento aeronáuticos.

- Navegación Aérea.
- Reglas del Aire.
- Cartografía.
- Evaluación Operativa.
- Inglés.
- Confección de manuales operativos.
- Criterios para supervisión
- Servicios de Tránsito Aéreo.
- Estela de turbulencia.

B. Radar de Ruta y Aproximación.

- Principios Técnicos de Radar.
- Empleo de Radar en ATS.

Los alumnos que hubieran superado con anterioridad el curso de Radar en Ruta y Aproximación no cursarán estudio de las materias que figuren en este apartado B.

Los alumnos que hubieran sido admitidos en el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación realizarán, como parte de dicho curso, el estudio de las materias que figuran en este apartado B.

3. Desarrollo.

Parte primera.—Los alumnos, en su lugar de trabajo, recibirán los libros de texto, exámenes parciales e instrucciones sobre el desarrollo del curso, que seguirán con independencia de su jornada laboral establecida, después de lo cual serán examinados en el lugar y fecha que se determinen.

Parte segunda.—Los alumnos que superen la parte primera harán prácticas de radar en el Centro de Adiestramiento o en un Centro de Control dotado de equipo radar, quedando exentos de dichas prácticas los alumnos que ya hubieran superado el Curso de Radar de Ruta y Aproximación.

Los alumnos que hubieran sido admitidos en el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación realizarán las prácticas de radar como parte de dicho curso.

4. Duración.—El curso dará comienzo el día 19 de octubre de 1981 y su duración será la siguiente:

Estudio de materias sobre ampliación de conocimientos aeronáuticos: Tres meses.

Estudio de materias sobre radar de ruta y aproximación: Tres meses.

Prácticas de Radar: Un mes

Las fechas de comienzo y término del período de prácticas de radar así como el lugar en que éstas se llevarán a cabo será fijado por el Servicio de Control de la Circulación Aérea y el Centro de Adiestramiento en función de las necesidades del servicio.

5. Requisitos de los solicitantes.

Para tomar parte en este curso será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación de servicio activo.
- b) Al menos tres años de antigüedad en el Diploma de Perfeccionamiento Profesional Cualificado en la fecha que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- c) Informe favorable expedido por el Jefe del Centro de Trabajo del solicitante.

6. Titulación.—A los alumnos que superen el curso se les expedirá el Diploma de Perfeccionamiento Profesional Avanzado.

I Curso de Perfeccionamiento Profesional Cualificado de Control de la Circulación Aérea

1. Número de plazas: Ilimitado.
2. Programa:

A. Ampliación de conocimientos aeronáuticos.

- Navegación aérea.
- Reglas del Aire.
- Cartografía.
- Inglés
- Servicio de información aeronáutica.
- Servicio de tránsito aéreo.
- Estela de turbulencia.

B. Radar de Ruta y Aproximación:

- Principios Técnicos de Radar.
- Empleo del Radar en ATS.

Los alumnos que hubieran superado el Curso de Radar de Ruta y Aproximación con anterioridad no cursarán estudio de las materias que figuran en este apartado B.

Los alumnos que hubieran sido admitidos en el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación realizarán, como parte de dicho curso, el estudio de las materias que figuran en este apartado B.

3. Desarrollo.

Parte primera.—Los alumnos, en su lugar de trabajo, recibirán los libros de texto, exámenes parciales e instrucciones sobre el desarrollo del curso, que seguirán con independencia de su jornada laboral establecida, después de lo cual serán examinados en el lugar y fecha que se determine.

Parte segunda.—Los alumnos que superen la parte primera harán prácticas de radar en el Centro de Adiestramiento o en un Centro de Control dotado de equipo radar, quedando exentos de dichas prácticas los alumnos que ya hubieran superado el curso de Radar de Ruta y Aproximación.

Los alumnos que hubieran sido admitidos en el XXIX Curso de Radar de Ruta y Aproximación realizarán las prácticas de radar como parte de dicho curso.

4. Duración.—El curso dará comienzo el día 19 de octubre de 1981 y su duración será la siguiente:

Estudio de materias sobre ampliación de conocimientos aeronáuticos: Dos meses.

Estudio de materias sobre radar de ruta y aproximación: Tres meses.

Prácticas de radar: Un mes.

Las fechas de comienzo y término del período de prácticas de radar así como el lugar en que éstas se llevará a cabo será fijado por el Servicio de Control de la Circulación Aérea y el Centro de Adiestramiento en función de las necesidades del servicio.

5. Requisitos de los solicitantes.—Para tomar parte en este curso será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación de servicio activo y en posesión de la licencia.

b) Tener al menos tres años de antigüedad en el Cuerpo en la fecha que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) Informe favorable expedido por el Jefe del Centro de Trabajo del solicitante.

6. Titulación.—A los alumnos que superen el curso se les expedirá el Diploma de Perfeccionamiento Profesional Cualificado.

Para todos los cursos:

1. Participantes: Funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

2. Solicitudes: Deberán tener entrada antes del día 15 de septiembre de 1981, en el Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, avenida de América, 25, Madrid-2, según modelo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1981.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea

ANEXO

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
3. Número de Registro de Personal.
4. Diploma de Perfeccionamiento Profesional que posee.
5. Cursos realizados de especialización en Control de la Circulación Aérea.
6. Centro de Trabajo en que presta sus servicios.
7. Curso que solicita.
8. Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

Nota.—Transcriba el encabezamiento de este modelo y las ocho cifras de referencia, pero no las preguntas que se formula.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

20134 RESOLUCION de 13 de agosto de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnicos de Administración General en la plantilla de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Vacantes cinco plazas de Técnicos de Administración General en la plantilla de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que quedaron desiertas en la convocatoria anunciada por Resolución de 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 18), esta Dirección General, como Vicepresidencia del Consejo de dicha Mutualidad y de conformidad con lo resuelto por el propio Consejo en sesión de 29 de marzo de 1979, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión de las expresadas vacantes, en turno libre, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión de cinco plazas de Técnicos de Administración General de la Oficina principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en turno libre y jornada de mañana y tarde, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios, grado y demás emolumentos establecidos.

2.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a estas pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento.

La edad máxima de los aspirantes habrá de ser la de cincuenta años en la fecha de publicación de esta convocatoria.